



GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CDP

5353

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
VIGENCIA: 2023

viernes 16 junio 2023

f

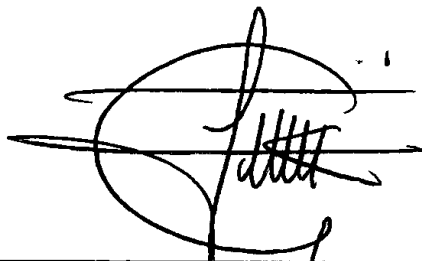
OBJETO

SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN GESTION DE PROYECTOS AL SERVICIO DE LA SEC.AGR.PESCA  
(ROSANA I. TORRES FERNANDEZ) N

En el presupuesto de gastos de la Gobernación del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia fiscal de 2023 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas:

| T.G   | Código                     | Descripción                                                                                                                        | Valor           |
|-------|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| FUN   | 03 - 2.1.2.2.8.90.13 - 200 | SEC.AGRICULTURA - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y<br>SERVICIOS DE PRODUCCION<br>200 - INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION | \$ 31.000.760   |
| Total |                            |                                                                                                                                    | \$ 31.000.760 V |

TOTAL CDP: TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA PESOS



ELKIN JOSE GRAU ROJANO  
Profesional Especializado

|                                                 |                              |                          |                          |
|-------------------------------------------------|------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Fecha vencimiento CDP : 31 de diciembre de 2023 |                              | Solicitud de CDP:        | -                        |
| Solicitó : KIUTT MILENA RODERO PIMIENTA         |                              |                          |                          |
| Elaboró JMULLER                                 | Imprimió: JUAN CARLOS MULLER | Fecha 19/06/2023 8.36 AM | IP Imprimió 192 168.2.15 |



|                                                                                   |                                                                                         |                                      |                           |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | GOBERNACIÓN<br>DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,<br>PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Fecha de<br>Aprobación<br>16-02-2017 | Código<br>FO-AP-<br>GJ-27 |  |
|                                                                                   | ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y<br>ANÁLISIS DEL SECTOR PARA<br>CONTRATACIÓN DIRECTA      | Versión 01                           | Página 1<br>de 7          |                                                                                     |

ESTUDIOS PREVIOS

(DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 399 DE 2021)

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| DEPENDENCIA QUE PROYECTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | OFICINA ASESORA JURÍDICA |
| FECHA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Junio de 2023            |
| 1. FUNDAMENTOS JURIDICOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                          |
| <p>De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.</p> <p>El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.</p> <p>La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.</p> <p>Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos. La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.</p> <p>El principio de <b>planeación</b> es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. <i>Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 “garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...).”</i></p> <p>Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos.</p> <p>Así mismo, el DECRETO 1082 DE 2015 establece y reglamenta en sus disposiciones especiales, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la modalidad de “Contratación Directa” que procede, según el mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p> <p>El artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 determina que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o</p> |                          |

|                                                                                  |                                                                                                |                                          |                                  |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>GOBERNACIÓN</b><br>DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,<br>PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | <b>Fecha de Aprobación</b><br>16-02-2017 | <b>Código</b><br>FO-AP-<br>GJ-27 |  |
|                                                                                  | <b>ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>            | <b>Versión</b> 01                        | <b>Página</b> 2 de 7             |                                                                                     |

jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. De lo anterior, se deja constancia a través del presente estudio previo.

Prevé el artículo ibidem que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Por otra parte, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

El artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 dispone sobre las condiciones para contratar la prestación de servicios que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En esta oportunidad, la inexistencia de personal suficiente se acreditará a través del respectivo certificado emitido por la Oficina de Talento Humano.

Recientemente, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, expidieron la Circular Conjunta N°100-005 del 29 de diciembre de 2022, en la que se determinan los lineamientos del “Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad”, para la vigencia 2023 dirigida los órganos, organismos y entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y territorial, en el que se busca que la formalización laboral sea una realidad en el sector público y sirva de ejemplo para lograr un trabajo digno y decente.

No obstante, es necesario realizar una precisión frente a la directriz encaminada a evitar un detrimento con el uso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realizan miles de contratistas, en especial, la relacionada con el término contractual de máximo cuatro (4) meses estipulado en el punto 3 de la misma. La Gobernación del Archipiélago como conocedora de las mecánicas económicas de las islas, considera que este término es insuficiente para solventar las necesidades que presenta la entidad territorial, lo que pondría en riesgo a su vez la prestación continua y eficiente de los servicios públicos a cargo.

En ese orden, en acompañamiento con el Gobierno Nacional se iniciarán los avances pertinentes sobre la materia para que a nivel organizacional, administrativo y financiero, sea viable acatar integralmente los lineamientos que se expiden en ese sentido, ampliando nuestra planta global de personal, o adoptando otras medidas que puedan ser viables sin poner en riesgo la eficaz y oportuna garantía en el acceso a los servicios de la Gobernación Departamental.

Con todo lo previamente expuesto, este Ente Territorial se acoge a las previsiones contenidas en la Circular Conjunta 01 de 2023, expedida por la Dirección de la Agencia Nacional de Contratación Pública y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Particularmente, se hace hincapié, en lo previsto en el Numeral 6.1 de la directiva antes mencionada, punto donde se indican las causales para celebrar contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses y que en esta oportunidad se cumplen a cabalidad.

Por ello, la Gobernación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, realizará a continuación la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, deseando entonces contratar a una persona natural o jurídica que preste sus servicios para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la ley, para

lo cual obtendrá solicitará y aceptará una oferta que le permita contar con la persona idónea y con experiencia requerida en el área operativa o del conocimiento que se requiere.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Gobernación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en desarrollo de objeto institucional debe gestionar y promover el desarrollo de todos sus habitantes, mediante la adopción y ejecución de planes y programas generales que propicien la dignidad humana y el desarrollo social sostenible que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los Isleños.

Que la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO establece la estructura de la administración pública departamental, la cual define la organización y las funciones de las diversas dependencias.

Que el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es un territorio étnico y cultural, protegido de manera especial por la Constitución y la ley.

En el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, los servicios en general son ofrecidos por personas naturales y jurídicas de naturaleza privada en su mayoría. La contratación para una persona natural, resulta para este caso más conveniente para el Departamento, en la medida que el servicio requerido será prestado en forma personal y coordinada y su naturaleza es de aquellos considerados "intuitu personae".

Actualmente, en la isla existe una oferta importante de contadores especializados en gestión de proyectos algunos vinculados de manera permanente y de carrera a cargos públicos, otros vinculados al sector privado de manera indeterminada y otros que han optado por el camino de la independencia, siendo estos últimos los que más conviene a la administración por cuanto la labor a contratar no requiere de tiempo completo, tiene unas funciones muy específicas y no genera vinculación laboral.

Ahora bien, no existe una tabla de honorarios nacionales y únicos para los contadores especializados en gestión de proyectos. Sin embargo, ha de decirse que el Departamento, dado su carácter de público adquiere sus servicios y bienes a través de la figura de contratación para servicios de apoyo a la gestión, a través de la modalidad de selección denominada "contratación directa", fijando unos honorarios mensuales previamente determinados en un acto administrativo según el nivel de estudios y la experiencia de cada persona y la labor para la cual será contratada.

Es de resaltar que la Gobernación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dispone como verdadera riqueza de nuestro departamento a su gente, por lo tanto, para lograr un archipiélago igualitario, en el que se cierren las brechas sociales, se debe privilegiar el interés de la ciudadanía en general por encima del interés particular, por lo tanto hay que lograr que los isleños sean agentes de su propio desarrollo; para ello, el gobierno local en todas sus dimensiones debe incidir en propiciar los cambios que mejoren la calidad de vida de todas las personas y su entorno mismo.

Muy importante es resaltar que los procesos adelantados por la entidades estatales, se tornan complejos debido a la abundante regulación y reglamentación jurídica que los cobija, lo cual genera la necesidad de que la Gobernación de San Andrés Isla, como entidad territorial y por lo tanto entidad pública cobijada por las referidas normas, cuente con los servicios de una persona natural, que acredite experiencia para brindar apoyo a los procesos en cabeza de la Secretaría de Agricultura y Pesca, para que preste sus servicios profesionales en contaduría pública especialista en gestión de proyectos, en el desarrollo de las actividades misionales de la entidad con el fin de lograr que los procesos se ajusten y adecúen a la normatividad Constitucional, legal y reglamentaria vigente y se satisfagan así los derechos de la comunidad.

En la actualidad, la Secretaría de Agricultura y pesca de la Gobernación de San Andrés Isla se encuentra entre las más grandes del Departamento, por tanto, el recurso humano asignado a la planta con la formación necesaria para responder a las necesidades de las diferentes áreas es insuficiente debido a la cantidad de procesos y procedimientos que se derivan de la gestión para el desarrollo social que competen a la misma, por lo cual se hace necesario contar con los servicios de una persona natural, como contador especializado en gestión de proyectos para que refuerce la labor de las actividades que actualmente competen al personal de planta adscrito a la dependencia.

En virtud de lo expuesto, dentro del equipo requerido por Secretaría de Agricultura y pesca para la ejecución de las actividades a su cargo, se estimó la necesidad de contratar a un profesionales en contaduría pública especializado en gestión de proyectos con experiencia especifica o relacionada de treinta y siete (37) o más meses, toda vez que el personal que se encuentra vinculado directamente a la planta de la Secretaría de Agricultura y pesca no es suficiente para cumplir con la implementación de sus competencias; razón por la cual se hace necesaria la contratación de un colaborador externo que contribuya al cumplimiento de los fines de la Secretaría.

La experiencia y formación académica se debe acreditar en su oferta; la propuesta que no reúna el perfil y acredite experiencia antes exigidas será rechazada de plano.

3. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3.1 OBJETO                       | Prestar sus servicios como profesional especializado en Gestión de proyectos en la secretaria de Agricultura y Pesca para el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo del Nuevo Comienzo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | <p><b>Generales:</b> 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la <b>GOBERNACIÓN</b> cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. <b>Específicas:</b> 1) Apoyar procesos de Acompañamiento y seguimiento en temas contables de los productores pesqueros de la isla 2) Organizar, verificar y reportar los ingresos por concepto de Permisos, Tasas y Derechos, Patentes y sanciones asociados a la actividad pesquera en el Departamento. 3) Apoyar en los procesos de conciliación en restas de los recursos de pesca. 4) Apoyar en las actividades de Liquidación y estimación de los valores de tasa y derecho y Patente asociación a la actividad Pesquera. 6) Apoyar a las Cooperativas y organizaciones gremiales pesqueras en su proceso de reconstrucción 7) Apoyar los procesos de planificación, fomento, y comercialización, de la actividad de pesca y agricultura en el Municipio de Providencia y Santa Catalina 8) Presentar un informe mensual de las actividades realizadas y contempladas en el contrato 9) Las demás que le sean asignadas y que por su naturaleza, le correspondan.</p> |



Para la celebración del presente contrato la Asamblea Departamental mediante el artículo 71 de la Ordenanza 017 de 2022, autorizó al Gobernador del Departamento para suscribir contratos.

En el mismo sentido, es pertinente indicar que el Decreto 0250 de 8 de mayo de 2023, modificó el Decreto 0158 de 2021 y a su vez, derogó el Decreto 0160 2023, efectuando en su orden, unas delegaciones en materia contractual, regulando el control y vigilancia en la actividad contractual en la administración Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que debe contar el contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, el ser contador especializado en gestión de proyectos con experiencia laboral relacionada de treinta y siete (37) o más meses, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Plazo de ejecución: El plazo definido para la ejecución del contrato es por cinco (5) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.

Valor total del contrato: TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$31,000,760.00)

Los honorarios, es el único emolumento a que tiene derecho el futuro contratista, y en caso que se requiera prestar los servicios fuera de la sede habitual, es necesario pactar la cláusula correspondiente en el contrato que se suscriba, indicándose que se cubrirán los gastos de viajes y transporte de acuerdo con la tabla de viáticos que rige para los funcionarios de la Gobernación.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con base en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, que determina que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Para el caso actual, se requieren los servicios de un contador público especializado en gestión de proyectos con experiencia laboral relacionada de treinta y siete (37) o más meses, del oferente la cual debe estar directamente relacionada con los servicios, de acuerdo con el perfil definido en el presente estudio.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se establecen los riesgos previsibles tal como figura en el anexo del presente estudio previo.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

La Gobernación de San Andrés Isla, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.



|                                                                                  |                                                                                                |                                          |                                  |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>GOBERNACIÓN</b><br>DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,<br>PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | <b>Fecha de Aprobación</b><br>16-02-2017 | <b>Código</b><br>FO-AP-<br>GJ-27 |  |
|                                                                                  | <b>ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>            | <b>Versión</b> 01                        | <b>Página</b> 7<br>de 7          |                                                                                     |

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnización contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la GOBERNACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la GOBERNACIÓN y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la GOBERNACIÓN, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el Decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías establecidas en las disposiciones especiales del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración Departamental considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el DECRETO 1082 DE 2015

  
KIUTT MILENA RODERO PIMENTA  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Gobernación de San Andrés Isla

|                                                                                  |                                                                                                |                                          |                              |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>GOBERNACIÓN</b><br>DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,<br>PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | <b>Fecha de Aprobación</b><br>16-02-2017 | <b>Código</b><br>FO-AP-GJ-27 |  |
|                                                                                  | <b>INVITACIÓN A OFERTAR</b>                                                                    | <b>Versión 01</b>                        | <b>Página 1 de 2</b>         |                                                                                     |

San Andrés Isla, junio de 2023

Señor (a)  
**ROSANA IDELA TORRES FERNANDEZ**  
Ciudad.

**Asunto:** Invitación a Ofertar Servicios profesionales

Respetado señor (a),

La Gobernación de San Andrés – Oficina Asesora Jurídica - está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

- 1. OBJETO:** Prestar sus servicios como profesional especializado en Gestión de proyectos en la secretaria de Agricultura y Pesca para el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo del Nuevo Comienzo.
- 2. Lugar de ejecución:** Sede administrativa de la Gobernación de San Andrés Isla.
- 3. Término de ejecución:** El plazo definido para la ejecución del contrato es 5 meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.
- 4.- Valor y forma de pago:** El valor del presente contrato es la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$31,000,760); LA GOBERNACIÓN** realizará el pago del valor del contrato en 5 cuotas mensual por valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS (\$6,200,152.00) MCTE.** El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social.
- 5. Control y Supervisión:** La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Agricultura y pesca de la Gobernación de San Andrés Isla de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, firmar los informes de ejecución, entre otros.
- 6.- Obligaciones del Contratista:** En desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las siguientes actividades:  
**Generales:** 1.Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informes mensuales de ejecución el, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **Específicas:** 1) Apoyar procesos de Acompañamiento y seguimiento en temas contables de los productores pesqueros de la isla 2) Organizar, verificar y reportar los ingresos por concepto de Permisos, Tasas y Derechos, Patentes y sanciones asociados a la actividad pesquera en el Departamento. 3) Apoyar en los procesos de conciliación en réstas de los recursos de pesca. 4)

|                                                                                  |                                                                                                                                        |                                                               |                                             |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>GOBERNACIÓN</b><br/> <b>DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,</b><br/> <b>PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b></p> | <p><b>Fecha de</b><br/> <b>Aprobación</b><br/> 16-02-2017</p> | <p><b>Código</b><br/> FO-AP-GJ-<br/> 27</p> |  |
|                                                                                  | <p align="center"><b>INVITACIÓN A OFERTAR</b></p>                                                                                      | <p><b>Versión 01</b></p>                                      | <p><b>Página 2 de</b><br/> 2</p>            |                                                                                     |

Apoyar en las actividades de Liquidación y estimación de los valores de tasa y derecho y Patente asociación a la actividad Pesquera, 6) Apoyar a las Cooperativas y organizaciones gremiales pesqueras en su proceso de reconstrucción 7) Apoyar los procesos de planificación, fomento, y comercialización, de la actividad de pesca y agricultura en el Municipio de Providencia y Santa Catalina 8) Presentar un informe mensual de las actividades realizadas y contempladas en el contrato 9) Las demás que le sean asignadas y que por su naturaleza, le correspondan.

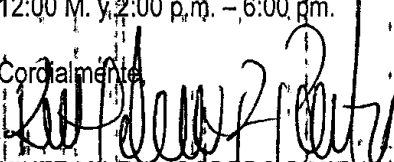
**7. Documentos que se deben anexar:**

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- ❖ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- ❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ❖ Copia del Registro Único Tributario RUT.
- ❖ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida
- ❖ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.
- ❖ Certificados de formación académica.
- ❖ Acreditar la experiencia requerida con base en los estudios previos.

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de San Andrés Isla, dentro de los diez días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8: 00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 6:00 pm.

Cordialmente,

  
**KIUTT MILENA RÓDERO PIMENTA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Gobernación de San Andrés Isla

|                                                                                  |                                                                                         |                                      |                           |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | GOBERNACIÓN<br>DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,<br>PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Fecha de<br>Aprobación<br>16-02-2017 | Código<br>FO-AP-GJ-<br>27 |  |
|                                                                                  | INVITACIÓN A OFERTAR                                                                    | Versión 01                           | Página 1 de<br>2          |                                                                                     |

San Andrés Isla, junio de 2023

Señor (a)  
**ROSANA IDELA TORRES FERNANDEZ**  
Ciudad.

**Asunto:** Invitación a Ofertar Servicios profesionales

Respetado señor (a),

La Gobernación de San Andrés – Oficina Asesora Jurídica - está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

1. **OBJETO:** Prestar sus servicios como profesional especializado en Gestión de proyectos en la secretaria de Agricultura y Pesca para el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo del Nuevo Comienzo

2. **Lugar de ejecución:** Sede administrativa de la Gobernación de San Andrés Isla.

3. **Término de ejecución:** El plazo definido para la ejecución del contrato es 5 meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.

4.- **Valor y forma de pago:** El valor del presente contrato es la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$31,000,760); LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del contrato en 5 cuotas mensual por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO CIENCUENTA Y DOS PESOS (\$6,200,152.00) M/CTE.** El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social.

5. **Control y Supervisión:** La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Gobierno de la Gobernación de San Andrés Isla de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, firmar los informes de ejecución, entre otros.

6.- **Obligaciones del Contratista:** En desarrollo del objeto, EL **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

**Generales:** 1.Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informes mensuales de ejecución el, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **Específicas:** 1) Apoyar procesos de Acompañamiento y seguimiento en temas contables de los productores pesqueros de la isla 2) Organizar, verificar y reportar los ingresos por concepto de Permisos, Tasas y Derechos, Patentes y sanciones asociados a la actividad pesquera en el Departamento. 3) Apoyar en los procesos de conciliación en restas de los recursos de pesca. 4)



|  |                                                                                                |                                              |                                  |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>GOBERNACIÓN</b><br>DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,<br>PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | <b>Fecha de<br/>Aprobación</b><br>16-02-2017 | <b>Código</b><br>FO-AP-GJ-<br>27 |
|  | <b>INVITACIÓN A OFERTAR</b>                                                                    | <b>Versión 01</b>                            | <b>Página 2 de<br/>2</b>         |

Apoyar en las actividades de Liquidación y estimación de los valores de tasa y derecho y Patente asociación a la actividad Pesquera. 6) Apoyar a las Cooperativas y organizaciones gremiales pesqueras en su proceso de reconstrucción 7) Apoyar los procesos de planificación, fomento, y comercialización, de la actividad de pesca y agricultura en el Municipio de Providencia y Santa Catalina 8) Presentar un informe mensual de las actividades realizadas y contempladas en el contrato 9) Las demás que le sean asignadas y que por su naturaleza, le correspondan.

**7. Documentos que se deben anexar:**

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- ❖ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- ❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ❖ Copia del Registro Único Tributario RUT.
- ❖ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida
- ❖ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.
- ❖ Certificados de formación académica.
- ❖ Acreditar la experiencia requerida con base en los estudios previos.

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de San Andrés Isla, dentro de los diez días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8: 00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 6:00 pm.

Cordialmente

**KIUTT MILENA RODERO PIMIENTA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Gobernación de San Andrés Isla

## PROPUESTA DE TRABAJO

Señor (a)  
**KIUTT MILENA RODERO PIMIENTA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Gobernación de San Andrés Isla

En virtud de las funciones que son propias del despacho de la secretaria de Gobierno, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que se adelantan en la misma, para su normal funcionamiento, siendo indispensable contar con los servicios profesionales idóneos para tal fin. En entendido y revisando la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no hay personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Es por ello que a continuación muy respetuosamente me permito presentar esta propuesta así:

Objeto: Prestar sus servicios como profesional especializado en Gestión de proyectos en la secretaria de Agricultura y Pesca para el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo del Nuevo Comienzo.

Apoyar procesos de Acompañamiento y seguimiento en temas contables de los productores pesqueros de la isla 2) Organizar, verificar y reportar los ingresos por concepto de Permisos, Tasas y Derechos, Patentes y sanciones asociados a la actividad pesquera en el Departamento. 3) Apoyar en los procesos de conciliación en restas de los recursos de pesca. 4) Apoyar en las actividades de Liquidación y estimación de los valores de tasa y derecho y Patente asociación a la actividad Pesquera. 6) Apoyar a las Cooperativas y organizaciones gremiales pesqueras en su proceso de reconstrucción 7) Apoyar los procesos de planificación, fomento, y comercialización, de la actividad de pesca y agricultura en el Municipio de Providencia y Santa Catalina 8) Presentar un informe mensual de las actividades realizadas y contempladas en el contrato 9) Las demás que le sean asignadas y que por su naturaleza, le correspondan.

Tiempo de ejecución del contrato: Cinco (5) meses

Honorarios: SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO CIENCUENTA Y DOS PESOS (\$6,200,152.00)  
M/CTE

Atentamente,

**ROSANA IDELA TORRES FERNANDEZ**

CC. # 45580863 de El Carmen de Bolívar





Libertad y Orden

## FORMATO ÚNICO

## HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

## DATOS PERSONALES

|                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                          |                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| PRIMER APELLIDO<br>TORRES                                                                                                              | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)<br>FERNANDEZ                                                                                                                              | NOMBRES<br>ROSANA IDELA                                                                |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN<br>C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 45580863 | SEXO<br>F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>                                                                                                       | NACIONALIDAD<br>COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> |
| LIBRETA MILITAR<br>PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>                                             | NÚMERO                                                                                                                                                                   | D.M.                                                                                   |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO<br>FECHA<br>DÍA 17 MES 09 AÑO 1975<br>PAÍS COLOMBIA<br>DEPTO BOLÍVAR<br>MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLÍVAR     | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA<br>SAN JUAN SAN JUAN<br>PAÍS COLOMBIA DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.<br>MUNICIPIO PROVIDENCIA<br>TELÉFONO<br>EMAIL rtorresfdez@yahoo.com |                                                                                        |

2

## FORMACIÓN ACADÉMICA

## EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA |    |    |    |    |            |    |    |    |       |     | TÍTULO OBTENIDO |    | BÁSICA SECUNDARIA |      |
|------------------|----|----|----|----|------------|----|----|----|-------|-----|-----------------|----|-------------------|------|
| PRIMARIA         |    |    |    |    | SECUNDARIA |    |    |    | MEDIA |     | FECHA DE GRADO  |    |                   |      |
| 1°               | 2° | 3° | 4° | 5° | 6°         | 7° | 8° | 9° | 10°   | 11° | MES             | 11 | AÑO               | 1991 |

## EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO |    | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN |      | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---------------------|-------------------------|----------|----|------------------------------------------|-------------|------|----------------------------|
|                     |                         | SI       | NO |                                          | MES         | AÑO  |                            |
| POSTGRADO           | 2                       | X        |    | ESPECIALIZACIÓN EN GESTION DE PROYECTOS  | 03          | 2019 |                            |
| PREGRADO            | 10                      | X        |    | CONTADURIA PUBLICA                       | 06          | 1997 | 62453-T                    |

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA |   |    | LO LEE |   |    | LO ESCRIBE |   |    |
|--------|----------|---|----|--------|---|----|------------|---|----|
|        | R        | B | MB | R      | B | MB | R          | B | MB |
|        |          |   |    |        |   |    |            |   |    |



(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

# FORMATO ÚNICO

## HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                                                        |  |  |                                                      |              |     |              |     |                                                                |     |    |     |    |     |      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|------------------------------------------------------|--------------|-----|--------------|-----|----------------------------------------------------------------|-----|----|-----|----|-----|------|
| EMPRESA O ENTIDAD<br>ALIADOS Y CONSULTORES                                                        |  |  |                                                      | PÚBLICA      |     | PRIVADA<br>X |     | PAÍS<br>COLOMBIA                                               |     |    |     |    |     |      |
| DEPARTAMENTO<br>BOGOTÁ. D.C.                                                                      |  |  | MUNICIPIO<br>BOGOTÁ. D.C.                            |              |     |              |     | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD                                     |     |    |     |    |     |      |
| TELÉFONOS<br>3228424065                                                                           |  |  | FECHA DE INGRESO                                     |              |     |              |     | FECHA DE RETIRO                                                |     |    |     |    |     |      |
|                                                                                                   |  |  | Día                                                  | 10           | Mes | 10           | Año | 2018                                                           | Día | 10 | Mes | 11 | Año | 2018 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>CONTRATISTA - APOYO TECNICO                                            |  |  | DEPENDENCIA<br>APOYO DE LA GERENCIA                  |              |     |              |     | DIRECCIÓN<br>- CRA 16 8-31 EDIFICIO CUMBRE DE LOS ALPES OF 602 |     |    |     |    |     |      |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                                                        |  |  |                                                      |              |     |              |     |                                                                |     |    |     |    |     |      |
| EMPRESA O ENTIDAD<br>OLD PROVIDENCE AND SANTA CATALINA FISHING AND FARMING COOPERATIVE ENTERPRISE |  |  |                                                      | PÚBLICA      |     | PRIVADA<br>X |     | PAÍS<br>COLOMBIA                                               |     |    |     |    |     |      |
| DEPARTAMENTO<br>ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA                                           |  |  | MUNICIPIO<br>PROVIDENCIA                             |              |     |              |     | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD                                     |     |    |     |    |     |      |
| TELÉFONOS<br>85149028                                                                             |  |  | FECHA DE INGRESO                                     |              |     |              |     | FECHA DE RETIRO                                                |     |    |     |    |     |      |
|                                                                                                   |  |  | Día                                                  | 01           | Mes | 04           | Año | 2006                                                           | Día | 30 | Mes | 03 | Año | 2018 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>GERENTE                                                                |  |  | DEPENDENCIA<br>AREA DE GERENCIA                      |              |     |              |     | DIRECCIÓN<br>Pueblo Viejo Sector La Palya                      |     |    |     |    |     |      |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                                                        |  |  |                                                      |              |     |              |     |                                                                |     |    |     |    |     |      |
| EMPRESA O ENTIDAD<br>GOBERNACION DE SAN ANDRES                                                    |  |  |                                                      | PÚBLICA<br>X |     | PRIVADA      |     | PAÍS<br>COLOMBIA                                               |     |    |     |    |     |      |
| DEPARTAMENTO<br>ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA                                           |  |  | MUNICIPIO<br>PROVIDENCIA                             |              |     |              |     | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD                                     |     |    |     |    |     |      |
| TELÉFONOS<br>85130801                                                                             |  |  | FECHA DE INGRESO                                     |              |     |              |     | FECHA DE RETIRO                                                |     |    |     |    |     |      |
|                                                                                                   |  |  | Día                                                  | 26           | Mes | 02           | Año | 2015                                                           | Día | 23 | Mes | 12 | Año | 2015 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>CONTRATISTA                                                            |  |  | DEPENDENCIA<br>OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO |              |     |              |     | DIRECCIÓN<br>AVENIDAA - AV NEWBALL EDF CORAL PALACE 3R PISO    |     |    |     |    |     |      |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                                                        |  |  |                                                      |              |     |              |     |                                                                |     |    |     |    |     |      |
| EMPRESA O ENTIDAD<br>OLD PROVIDENCE AND SANTA CATALINA FISHING AND FARMING COOPERATIVE ENTERPRISE |  |  |                                                      | PÚBLICA      |     | PRIVADA<br>X |     | PAÍS<br>COLOMBIA                                               |     |    |     |    |     |      |
| DEPARTAMENTO<br>ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA                                           |  |  | MUNICIPIO<br>PROVIDENCIA                             |              |     |              |     | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD                                     |     |    |     |    |     |      |
| TELÉFONOS<br>85149028                                                                             |  |  | FECHA DE INGRESO                                     |              |     |              |     | FECHA DE RETIRO                                                |     |    |     |    |     |      |
|                                                                                                   |  |  | Día                                                  | 02           | Mes | 01           | Año | 2002                                                           | Día | 30 | Mes | 03 | Año | 2006 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>CONTRATISTA                                                            |  |  | DEPENDENCIA                                          |              |     |              |     | DIRECCIÓN<br>Pueblo Viejo Sector La Palya                      |     |    |     |    |     |      |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                                                        |  |  |                                                      |              |     |              |     |                                                                |     |    |     |    |     |      |
| EMPRESA O ENTIDAD<br>JARDIN INFANTIL PERSONITAS DEL MAÑANA                                        |  |  |                                                      | PÚBLICA      |     | PRIVADA<br>X |     | PAÍS<br>COLOMBIA                                               |     |    |     |    |     |      |
| DEPARTAMENTO<br>ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA                                           |  |  | MUNICIPIO<br>PROVIDENCIA                             |              |     |              |     | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD                                     |     |    |     |    |     |      |
| TELÉFONOS                                                                                         |  |  | FECHA DE INGRESO                                     |              |     |              |     | FECHA DE RETIRO                                                |     |    |     |    |     |      |
|                                                                                                   |  |  | Día                                                  | 02           | Mes | 01           | Año | 2000                                                           | Día | 31 | Mes | 12 | Año | 2003 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>CONTRATISTA                                                            |  |  | DEPENDENCIA                                          |              |     |              |     | DIRECCIÓN<br>Sin dirección                                     |     |    |     |    |     |      |

FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

|                                                                 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|-----------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| EXPERIENCIAS DEL DOCENTE                                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA<br>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENAR |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| PÚBLICA                                                         |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| PRIVADA                                                         |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| PAÍS<br>COLOMBIA                                                |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| CORREO ELECTRÓNICO                                              |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y MUNICIPIO             |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| TELÉFONOS                                                       |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| D/a: 01 Mes: 11 Año: 2003                                       |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| FECHA DE INGRESO                                                |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| FECHA DE RETIRO                                                 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| DIRECCIÓN                                                       |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| D/a: 31 Mes: 12 Año: 2004                                       |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| NIVEL EDUCATIVO<br>PREGRADO                                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y                          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

|                             |  |      |  |       |  |
|-----------------------------|--|------|--|-------|--|
| Ocupación                   |  | AÑOS |  | MESES |  |
| SERVIDOR PÚBLICO            |  | 1    |  | 2     |  |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO |  | 20   |  | 4     |  |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE    |  | 39   |  | 0     |  |
| TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA    |  | 60   |  | 6     |  |

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Providencia Islas, Noviembre 28 de 2022

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

\_\_\_\_\_  
Ciudad y fecha

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: [www.funcionpublica.gov.co](http://www.funcionpublica.gov.co)

**ROSSANA IDELA TORRES FERNANDEZ**  
C.C. No. 45.580.863 del Carmen de Bolívar  
17 de Septiembre de 1975  
E-MAIL: [rtorresfdez@yahoo.com](mailto:rtorresfdez@yahoo.com)  
SAN JUAN – PROVIDENCIA ISLA-COLOMBIA  
CEL: 3204831722  
Providencia Islas

---

### **PERFIL PROFESIONAL**

Contadora pública titulada especialista en Gestión de Proyectos, con amplios conocimientos financieros y administrativos y con capacidad para desempeñarse exitosamente en:

- Finanzas.
- Gerencia Pública.
- Mercadeo.
- Elaboración y Presentación de Estados Financieros.
- Análisis Financiero.
- Análisis y Estudios de Costos de Producción.
- Elaboración de Declaraciones Tributarias.
- Elaboración de Presupuestos del sector Público y Privado.
- Manejo Integrado de cualquier Contabilidad: Pública, Comercial, Cooperativa y Hospitalaria.
- Administración de Recursos Humanos, Físicos y Tecnológicos.
- Control Financiero de Proyectos.
- Gerencia de Proyectos.
- Formulación de Proyectos de Inversión.

Contadora Pública, especialista en Gestión de Proyectos con capacidad de trabajo en equipo, relaciones interpersonales, responsable, honrada, honesta, sincera y con alto compromiso, escucha y liderazgo.

### **OBJETIVO:**

Desarrollar y aplicar mis conocimientos y aptitudes adquiridas a través de mis estudios y experiencias, en una prestigiosa empresa del sector comercial, comunitario o público que ofrezca estabilidad y oportunidad de crecer a nivel personal y profesional.

### **FORMACION ACADEMICA**

Especialización

Título de Especialista En Gestión de Proyectos.  
UNAD

|                 |                                                                    |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------|
| Universitarios  | Contaduría Pública<br>Corp. Univ. Rafael Núñez<br>Contador Público |
| Título Obtenido |                                                                    |
| Secundarios     | Colegio Ntra. Sra. del Carmen<br>Bachiller Comercial               |
| Título Obtenido |                                                                    |

#### ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

- Seminario Tesorería, Presupuesto y Contabilidad en las Entidades Territoriales.  
Hotel La Fontana - Santa fe de Bogotá D.E.  
Septiembre 21-22 y 23 de 1998
- Seminario Estado de Flujos de Efectivo  
Asociación de Egresados de Contaduría Pública C.U.R.N.  
C.U.R.N. - Cartagena de Indias D.T. y C.  
Octubre 9 de 1999
- Seminario de Inducción a la Alta Gerencia Pública  
Escuela Superior de Administración Pública  
Providencia Isla, Julio 15 de 2003
- Taller de Aplicación de Nic y Nif en los Estados Financiero  
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA  
Providencia Islas, Diciembre de 2016
- Curso Teórico Práctico de Implementación de Normas Internacionales de Información Financiera Ley 1314 de 2009.  
Providencia Islas, Septiembre de 2018.

#### EXPERIENCIA LABORAL

|                   |                                                                                      |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Empresa           | OLD PROVIDENCE AND SANTA CATALINA FISHING AND FARMING COOPERATIVE- Providencia Isla- |
| Cargo             | Gerente                                                                              |
| Funciones         | Propias de la administración de una empresa solidaria.                               |
| Tiempo de Trabajo | De Abril de 2006 hasta el 30 de Marzo de 2018.                                       |

|         |                                                            |
|---------|------------------------------------------------------------|
| Empresa | INSTITUCION EDUCATIVA MARIA INMACULADA – Providencia Isla- |
| Cargo   | Contador contratista                                       |

**Funciones**

Elaborar y analizar los Estados  
Financieros mensuales  
Elaborar las declaraciones  
tributarias.  
Apoyar en la Elaboración del  
presupuesto anual y el plan anual  
mensualizado de Caja – pac -.  
Elaborar los Informes a rendir a la  
Contraloría Departamental  
Brindar apoyo al Rector y al Consejo  
Directivo en materia contable y  
financiera.

**Tiempo de Trabajo**

Del 30 de Junio de 2011 hasta 31 de  
Mayo de 2022 (Distintos contratos)

**Empresa**

**INSTITUCION EDUCATIVA JUNIN –  
Providencia Isla-**

**Cargo  
Funciones**

**Contador contratista**  
Elaborar y analizar los Estados  
Financieros mensuales  
Elaborar las declaraciones  
tributarias.  
Apoyar en la Elaboración del  
presupuesto anual y el plan anual  
mensualizado de Caja – pac -.  
Elaborar los Informes a rendir a la  
Contraloría Departamental  
Brindar apoyo al Rector y al Consejo  
Directivo en materia contable y  
financiera.

**Tiempo de Trabajo**

Del 1 de Mayo de 2001 hasta el 31 de  
Mayo de 2022 (Distintos contratos)

**Empresa**

**OLD PROVIDENCE AND SANTA  
CATALINA FISHING AND FARMING  
COOPERATIVE- Providencia Isla-  
Contador**

**Cargo  
Funciones**

Elaborar y analizar los Estados  
Financieros mensuales.  
Brindar apoyo en lo relacionado a  
información contable y financiera.  
Elaborar las Declaraciones Tributarias.  
Manejo integral de Software contable.  
Entrega de informes contables y  
Financieros a Fundación Mario Santo  
Domingo, Gerencia y al Consejo de  
Administración.

**Tiempo de Trabajo**

De Enero de 2002 hasta Abril de 2006.

|                                                                        |                                                                           |                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Empresa                                                                | Cargo                                                                     | Funciones                                                            |
| COME SEE NEWBALL JAY Y CIA                                             | Contador                                                                  | Elaborar y analizar los Estados Financieros mensuales.               |
| S en C s. - Providencia Isla -                                         |                                                                           |                                                                      |
| Elaborar las Declaraciones Tributarias.                                |                                                                           |                                                                      |
| Del 1 de Enero de 2000 hasta la Dic. de 2006.                          |                                                                           |                                                                      |
| Empresa                                                                | Cargo                                                                     | Funciones                                                            |
| SENA - Providencia Isla -                                              | Instructor de Contabilidad Básica                                         | Contrato No. 242 de 2003.                                            |
|                                                                        | Servicios Profesionales Contables.                                        | Contrato No. 279 de 2003.                                            |
|                                                                        | Instructor especialidad Preparación y Presentación de Estados Financieros | Básicos y Asistencia Técnica en F&F Coop.                            |
|                                                                        | Contrato No. 145, 266 y 385 de 2004                                       | Del 1 de Nov. de 2003 al 31 de Dic. de 2004.                         |
| Empresa                                                                | Cargo                                                                     | Funciones                                                            |
| JARDIN INFANTIL PERSONITAS DEL MANANA - Providencia Isla -             | Asesora Contable                                                          | Elaborar y analizar los Estados Financieros mensuales.               |
|                                                                        | Asesorar a la empresa en cuanto al manejo de costos y gastos.             | Brindar apoyo en lo relacionado a información contable y financiera. |
|                                                                        | Del 1 de Enero de 2000 hasta 31 de Dic. de 2003.                          |                                                                      |
| Empresa                                                                | Cargo                                                                     | Funciones                                                            |
| RENAL S.A. (Unidad Renal Clínica Madre Bernarda) - Cartagena de Indias | Contador                                                                  | Elaborar y analizar los Estados Financieros mensuales.               |
|                                                                        | Asesorar a la empresa en cuanto al manejo de costos y gastos.             |                                                                      |



|                           |                                                                                                                                                                  |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Tiempo de Trabajo</b>  | <b>Manejo de Insumos.</b><br>Del 1 de Abril de 1998 hasta 28 de Noviembre de 1999.                                                                               |
| <b>Empresa</b>            | <b><i>IMPELCO LTDA. – Cartagena de Indias</i></b>                                                                                                                |
| <b>Cargo</b>              | <b>Asesor Contable</b>                                                                                                                                           |
| <b>Funciones</b>          | <b>Elaborar y analizar los Estados Financieros Mensuales.<br/>Elaborar las Declaraciones Tributarias.<br/>Asesorar y velar por los intereses de la compañía.</b> |
| <b>Tiempo de Servicio</b> | <b>Del 1 de Abril de 1997 al 30 de Julio de 1998.</b>                                                                                                            |
| <b>Empresa</b>            | <b><i>POTENZA S.A. – Cartagena de Indias -</i></b>                                                                                                               |
| <b>Cargo</b>              | <b>Auxiliar Contable</b>                                                                                                                                         |
| <b>Funciones</b>          | <b>Facturación<br/>Elaboración de Nóminas<br/>Manejo de Inventarios<br/>Elaboración de Doc. Contables</b>                                                        |
| <b>Tiempo de Trabajo</b>  | <b>Del 4 de Oct. de 1994 al 27 de Mayo de 1996.</b>                                                                                                              |
| <b>Empresa</b>            | <b><i>FIGURADOS POTENZA LTDA.</i></b>                                                                                                                            |
| <b>Cargo</b>              | <b><i>– Cartagena de Indias -</i></b>                                                                                                                            |
| <b>Funciones</b>          | <b>Auxiliar Contable<br/>Facturación<br/>Elaboración de Nóminas<br/>Manejo de Inventarios<br/>Elaboración de Doc. Contables</b>                                  |
| <b>Tiempo de Trabajo</b>  | <b>Del 28 de Mayo de 1996 al 19 Enero de 1997.</b>                                                                                                               |

|                                |
|--------------------------------|
| <b>ASESORIAS PROFESIONALES</b> |
|--------------------------------|

|                             |                                                                                                                          |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Empresa</b>              | <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS</b>                                                          |
| <b>Trabajos Realizados:</b> | <b>servicios profesionales para el apoyo a la secretaría de gobierno municipal de providencia y santa catalina islas</b> |
| <b>Tiempo de Trabajo</b>    | <b>De Enero 24 de 2022 hasta Junio 23 de 2022</b>                                                                        |

**UNION TEMPORAL PROVISA**  
Coordinadora Administrativa y  
Financiera de la Unión Temporal  
Provísanta, así como para la ejecución  
de las tareas ordinarias que se derivan  
del mismo y las anexas referidas al  
proyecto "Santa Catalina Verde"  
De Noviembre de 2020 hasta la fecha.  
(En ejecución)

**HEALTH TEMTATION ICE CREAM SAS-**  
*Providencia Isla-*  
Asesorías Contables y Financieras,  
Elaboración de Declaraciones  
Tributarias, Elaboración de Información  
Exógena.  
De Febrero 16/2016 hasta Junio 2020.

**SWEET PHONIE CAKES & DESSERTS**  
*S.AS- Providencia Isla-*  
Asesorías Contables y Financieras,  
Elaboración de Declaraciones  
Tributarias, Elaboración de Información  
Exógena.  
De Diciembre/2016 hasta la Fecha.

**ACCES C.O.**  
Servicios de acompañamiento  
presencial, en la Isla de Providencia, así  
como la formulación de proyectos de  
las empresas (personas jurídicas y  
naturales con establecimiento de  
comercio), del programa Luk Pahn Mith.  
De Octubre a Noviembre/2018.

**FUNDACION ACUA**  
Servicios para determinar los factores  
que han incidido en la disminución de  
la oferta comercial del recurso Cangrejo  
Negro en el municipio de Providencia y  
Santa Catalina Islas.  
De Octubre de 2018 a Febrero/2019.

**Empresa**  
Trabajos Realizados:  
Tiempo de Trabajo

**Empresa**  
Trabajos Realizados:  
Tiempo de Trabajo

**Empresa**  
Trabajos Realizados:  
Tiempo de Trabajo

**Empresa**  
Trabajos Realizados:  
Tiempo de Trabajo

**Empresa**  
Trabajos Realizados:  
Tiempo de Trabajo



**Trabajos Realizados:**

**Servicios Profesionales de Apoyo a la gestión**

**Tiempo de Trabajo**

**De Febrero 24/2015 hasta Diciembre 23 de 2015.**

**Empresa:**

**ESTACION DE GASOLINA SPLIT HILL VIEW– Providencia Isla -**

**Trabajos Realizados:**

**Asesorías Contables y Financieras, Elaboración de Declaraciones Tributarias, Elaboración de Información Exógena.**

**Empresa:**

**HOTEL POSADA DEL MAR– Providencia Isla -**

**Trabajos Realizados:**

**Asesorías Contables y Financieras, Elaboración de Declaraciones Tributarias, Elaboración de Información Exógena.**

**Empresa:**

**ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES DE PROVIDENCIA ISLAS- Pesproislas– Providencia Isla -**

**Trabajos Realizados:**

**Asesorías Contables y Financieras, Elaboración de Declaraciones Tributarias, Elaboración de Información Exógena.**

**Empresa:**

**ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES FUENTE PESQUERA BOTTOM HOUSE- Asopesboth– Providencia Isla -**

**Trabajos Realizados:**

**Asesorías Contables y Financieras, Elaboración de Declaraciones Tributarias, Elaboración de Información Exógena**

**Empresa:**

**FINDEPAC – Providencia Isla -**

**Trabajos Realizados:**

**Asesorías Contables en la Ejecución de Proyectos Residuos Sólidos y Split Hill Island Organic Fruit.**

**Empresa:**

**ECOASTUR – Providencia Isla -**

**Trabajos Realizados**

**Asesorías Contables en la Ejecución de Proyecto Turismo Responsable –Fondo para la acción ambiental-.**

**Empresa:**

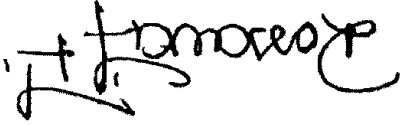
**PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.**

Trabajos Realizados: Inventario de Propiedades Planta y Equipos.

Empresa TRABAJOS REALIZADOS - Elaboración e implementación de manuales de Procedimientos en las secciones de: Cobros Adicionales Caja Junio a Octubre de 1999 - Circularización Cartera -98 Febrero a Marzo de 1999 -Actualización de Cobros Adicionales Septiembre a Octubre de 1997 - Inventario de Activos Fijos Agosto de 1997.

Empresa: DISTRIBUIDORA JOSE SHUSTER & CIA LTDA. - Cartagena de Indias - A cargo del Dr. Alberto Giacometto Marrugo.

Trabajos Realizados: Asesorías en controles internos, operativos y contables. Noviembre a Diciembre de 1997.

  
-----  
ROSSANA TORRES FERNANDEZ  
C.C. # 45.580.863 del Carmen Bol.



República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional



La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

**ROSANA IDELA TORRES FERNANDEZ**

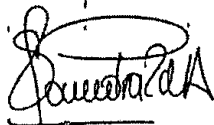
Cédula de Ciudadanía N°. 45580863 de El Carmen De Bolívar

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad,  
de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes,  
le otorga el título de

**ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE PROYECTOS**

Dado en Bogotá D.C., el día 29 de Junio de 2019

  
Rector

  
Decana

  
Secretaria General

Acta de Grado N° 2817  
Fecha 29 de Junio de 2019  
Registro de Diploma 97420  
Libro 22, Folio 18

Registro M.E.N. 52588

Código de Seguridad: 2102-AR-037535



Código Seguro de Verificación: PQ3Cacaw47858

Escaneado con CamScanner

100

100

100

1





Ministerio de Educación Nacional

## **ACTA DE GRADO No. 2817**

**ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS**

En ceremonia realizada el día 29 de Junio de 2019 en la ciudad de Bogotá D.C. y presidida por la Doctora Claudia Teresa Vargas Galán, Directora del CENTRO JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

### **ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE PROYECTOS**

REGISTRO ICFES - M.E.N. 52598

A:

**ROSANA IDELA TORRES FERNANDEZ**

Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 45580863 de El Carmen De Bolívar, quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

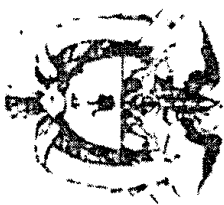
**OPCIÓN DE GRADO: PROYECTO APLICADO EN DISEÑO DE UN MODELO DE DESARROLLO SOLIDARIO EN LAS ORGANIZACIONES DE LA PESCA ARTESANAL EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NÚMERO 009328 DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2016 FIRMADA POR EL DOCTOR JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR, DETERMINÓ OTORGAR GRADO DE HONOR COMO RECONOCIMIENTO POR HABER CURSADO Y APROBADO LA TOTALIDAD DE LOS CURSOS Y CRÉDITOS ACADÉMICOS, CON UN PROMEDIO PONDERADO ACUMULADO IGUAL O SUPERIOR A (4.5) CUATRO PUNTO CINCO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO ESTUDIANTEL ACUERDO 029 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2013 EXPEDIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNAD, CAPÍTULO 9, ARTÍCULO 82.

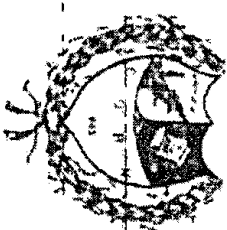
Y le otorgó el diploma que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de Junio de 2019.

Anotado en el libro de actas No. 9  
Registro de Diploma 97420, Libro 22, Folio 18



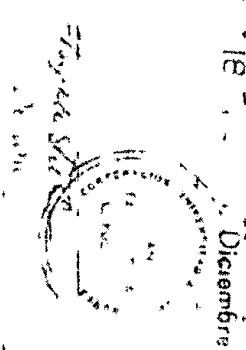
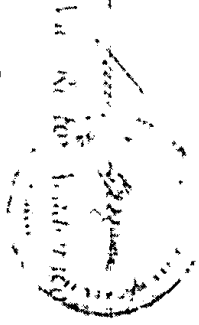
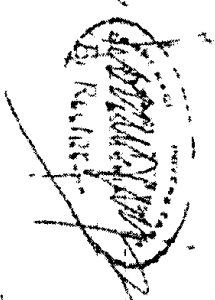
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
y en su nombre la  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAMON VILLAZ  
en atención a que



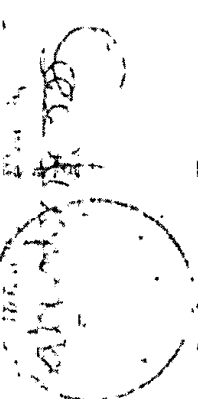
**ROSANA TORRES FERNANDEZ**  
C.C. No. 45.390.653 de El Carmen de Bolívar (Bolívar)

Ha completado todos los estudios que el Ministerio de Educación Nacional el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior I C F E S - y el Reglamento Estudiantil exigen para optar el título de CONTADOR PÚBLICO le expide el presente Diploma, testificando y garantizando bajo la Fe Pública de que se haya investido por el Ministerio de la Ley toda la persona es idónea para desempeñar la profesión de

**CONTADOR PÚBLICO**



Diciembre  
Diputado No. 1  
C.C. No. 45.390.653 de El Carmen de Bolívar (Bolívar)





Diciembre 28 de 2018

ACCESS co.

Aliados Consultores Estratégicos S.A.S.

## CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente, certificamos que **ROSANA IDELA TORRES FERNANDEZ**, identificada con C.C. 45.580.863, ha cumplido sus servicios de acompañamiento presencial, en la Isla de Providencia, así como la formulación de proyectos de las empresas (personas jurídicas y naturales con establecimiento de comercio).

Empresas que cumplieron con la etapa de entrenamientos especializados, para el financiamiento de proyectos orientados a la innovación y desarrollo tecnológico.

Estos servicios se han percibido de una manera profesional y con altos estándares de calidad.

Cordialmente,



Santiago Duque  
Gerente General  
ACCESS CO.



Bucaramanga, Enero 24 de 2020

### CERTIFICACION

Luz Dary Arévalo Galván en representación de la Empresa Global Business Solutions Ltda con Nit. 830.094.053-4 fabricante del Software marca GBS, me permito certificar que ROSANA TORRES FERNÁNDEZ con cédula de ciudadanía N. 45.580.863 de El Carmen Bolívar, ha recibido las capacitaciones permanentes de nuestra empresa que lo acreditan como un usuario avanzado del sistema GBS en el módulo de Contabilidad desde el año 2013 y en el módulo de Presupuesto desde el año 2012.

Atentamente.

**LUZ DARY ARÉVALO GALVAN**  
Gerente



Bucaramanga, Enero 24 de 2020

### CERTIFICACION

Luz Dary Arévalo Galván en representación de la Empresa Global Business Solutions Ltda con Nit. 830.094.053-4 fabricante del Software marca GBS, me permito certificar que ROSANA TORRES FERNÁNDEZ con cédula de ciudadanía N. 45.580.863 de El Carmen Bolívar, ha recibido las capacitaciones permanentes de nuestra empresa que lo acreditan como un usuario avanzado del sistema GBS en el módulo de Contabilidad desde el año 2013 y en el módulo de Presupuesto desde el año 2012.

Atentamente.

**LUZ DARY ARÉVALO GALVAN**  
Gerente

.



.



## ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

### Información Básica del Afiliado :

| COLUMNAS                 | DATOS            |
|--------------------------|------------------|
| TIPO DE IDENTIFICACIÓN   | CC               |
| NUMERO DE IDENTIFICACION | 45580863         |
| NOMBRES                  | ROSANA IDELA     |
| APELLIDOS                | TORRES FERNANDEZ |
| FECHA DE NACIMIENTO      | **/**/**         |
| DEPARTAMENTO             | SAN ANDRÉS       |
| MUNICIPIO                | SAN ANDRES       |

### Datos de afiliación :

| ESTADO | ENTIDAD        | REGIMEN      | FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA | FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN | TIPO DE AFILIADO |
|--------|----------------|--------------|------------------------------|-------------------------------------|------------------|
| ACTIVO | NUEVA EPS S.A. | CONTRIBUTIVO | 01/08/2008                   | 31/12/2999                          | COTIZANTE        |

Fecha de Impresión: 06/15/2023 17:58:40 Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en esta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

[IMPRIMIR](#) [CERRAR VENTANA](#)





**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 500.224.868-8

**CERTIFICA QUE:**

**ROSANA IDELA TORRES FERNANDEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **45.580.863**, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.

La presente certificación se expide el 15 de Junio del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

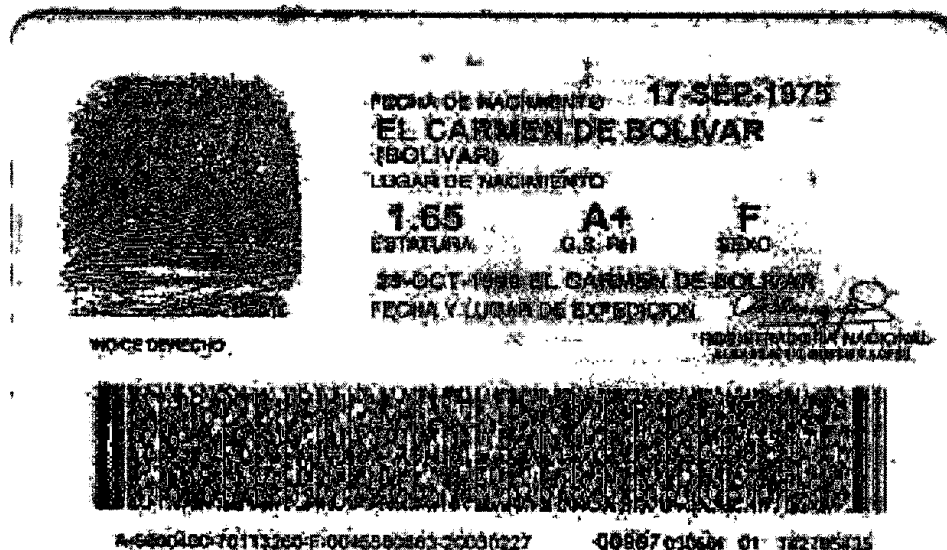
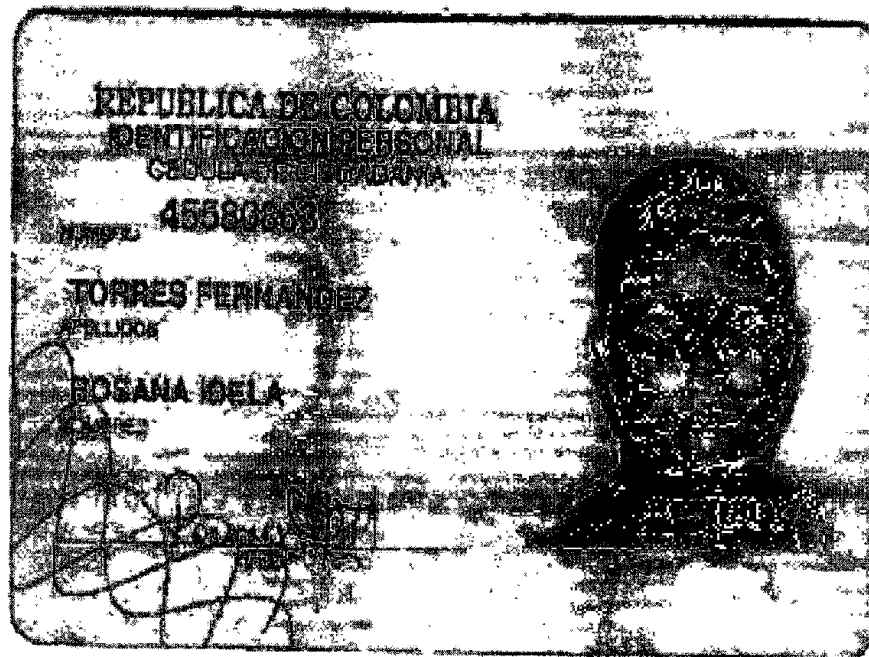


**Tenga en cuenta:**

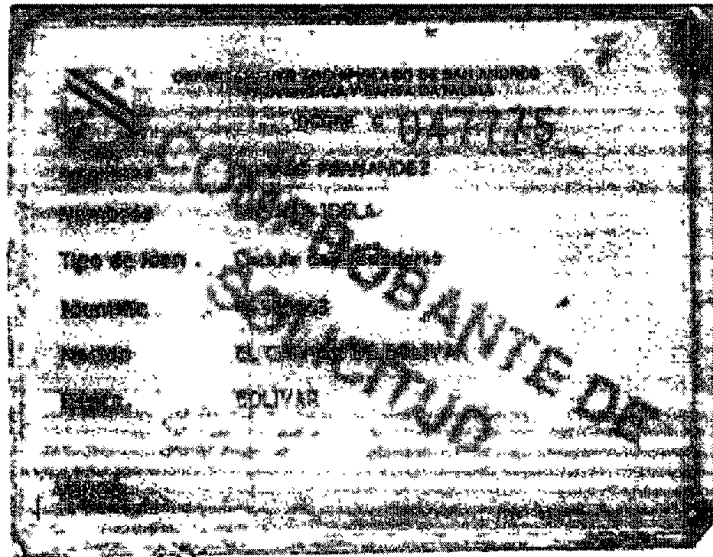
*Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a [www.porvenir.com.co](http://www.porvenir.com.co) y actualice su Historia Laboral.*













2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14873611298



(415)7707212489984(8020) 000001487361129 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

4 5 5 8 0 8 6 3 0

Impuestos y Aduanas de San Andrés

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Persona natural o sucesión ilíquida

2

Cédula de Ciudadanía

1 3

4 5 5 8 0 8 6 3

1 9 9 3 1 0 2 9

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Fecha expedición

COLOMBIA

1 6 9

Bolívar

1 3

El Carmen de Bolívar

2 4 4

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

TORRES

FERNANDEZ

ROSANA

IDELA

Razón social

36. Nombre comercial

37. Signo

## UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

San Andrés

8 8

Providencia

5 6 4

41. Dirección principal

BRR SAN JUAN O JONES POINT PROVIDENCIA

42. Correo electrónico

rtorresfdez@yahoo.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

5 1 4 9 0 2 8

45. Teléfono 2

3 1 1 2 6 4 6 7 8 9

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

## Otras actividades

## Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

6 9 2 0

1 9 9 8 1 2 1 7

5 6 1 1

2 0 2 2 0 6 0 1

50. Código

1

2

2 4 1 1

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

54. Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

33- Impuesto nacional al consumo

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

## Obligados aduaneros

## Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 10 - 27 / 08 : 57: 46

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TORRES FERNANDEZ ROSANA IDELA

985. Cargo CONTRIBUYENTE





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

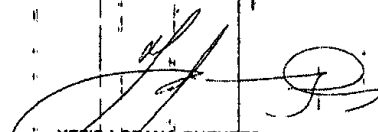
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves, 15 de junio de 2023, a las 17:48:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación     | 45580863             |
| Código de Verificación | 45580863230615174808 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB







## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO

No. 225285010



WEB

17:51:04

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de junio del 2023

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROSANA DELA TORRES FERNANDEZ Identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 45580863:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:52:47 PM horas del 15/06/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 45580863

Apellidos y Nombres: **TORRES FERNÁNDEZ ROSANA IDELA**

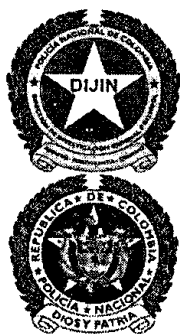
#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.aralc-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.aralc-atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación

GOV.CO GOV.CO

Todos los derechos reservados.

|                                                                                                                                                                    |                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <b>Carmen C. Acevedo A.</b><br>Médica Cirujano FUJNC<br>Especialista Salud Ocupacional y Prevención<br>de Riesgos Laborales - UPTC.<br>R.M. 52777953 Lic. 448/2017 | <b>CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD<br/>LABORAL</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|

Examen ocupacional de Ingreso ☐ Periódico ☐ Egreso ☐ Otro ☐

Pruebas realizadas Audiometría ☐ Optometría ☐ Espirometría ☐ Vértigo ☐ Otros: \_\_\_\_\_

Laboratorio: \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos Rosario Torres Fernandez Fecha 13/01/2023

Identificación 465801803 Cargo \_\_\_\_\_

Empresa \_\_\_\_\_ Empresa en Misión \_\_\_\_\_

#### CONCEPTO DE APTITUD

|                                                                                |                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| APTO SIN PATOLOGÍA APARENTE                                                    | <input checked="" type="checkbox"/> |
| APTO CON PATOLOGÍA QUE NO LIMITA SU LABOR                                      | <input type="checkbox"/>            |
| APTO CON RESTRICCIÓN                                                           | <input type="checkbox"/>            |
| APLAZADO                                                                       | <input type="checkbox"/>            |
| NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES FÍSICAS PARA EL CARGO                            | <input type="checkbox"/>            |
| PUEDEN CONTINUAR REALIZANDO SU LABOR                                           | <input checked="" type="checkbox"/> |
| SE SUGIERE REUBICACIÓN LABORAL                                                 | <input type="checkbox"/>            |
| Temporal                                                                       | <input type="checkbox"/>            |
| Definitiva                                                                     | <input type="checkbox"/>            |
| EXÁMEN DE RETIRO NO SATISFATORIO CON EVIDENCIA DE ENFERMEDAD                   | <input type="checkbox"/>            |
| EXÁMEN DE RETIRO SATISFATORIO SINEVIDENCIA DE ENFERMEDAD DE ORIGEN OCUPACIONAL | <input type="checkbox"/>            |
| APTITUD PARA TRABAJO EN ALTURAS                                                | <input type="checkbox"/>            |
| Apto                                                                           | <input type="checkbox"/>            |
| Apto con recomendaciones                                                       | <input type="checkbox"/>            |
| Aplazado por:                                                                  | <input type="checkbox"/>            |
| No apto por:                                                                   | <input type="checkbox"/>            |

#### RECOMENDACIONES:

|                                         |                                                                                                                                                                                           |                                   |
|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Valoración en E.P.S.                    | Uso de corrección visual para laborar                                                                                                                                                     | Manejo adecuado de cargas         |
| Higiene Postural                        | Control de Peso                                                                                                                                                                           | Citología Vaginal                 |
| Pausas Activas                          | Ejercicio Físico                                                                                                                                                                          | Examen de Próstata                |
| Uso de Elementos de Protección personal | Control de Valores de Lípidos                                                                                                                                                             | Valoración Nutricional            |
| Medidas Anti-estasis Venosa             | Examen de Seno                                                                                                                                                                            | Glicemia                          |
| Control por Medicina Laboral            | Valoración y seguimiento por ARL                                                                                                                                                          | Vacunación contra Fiebre Amarilla |
| Vacunación contra Hepatitis B           | Vacunación Antitetánica                                                                                                                                                                   |                                   |
| SISTEMA DE VIGILANCIA<br>EPIDEMIOLOGICO | Vísceral <input type="checkbox"/> Auditivo <input type="checkbox"/> Ergonómico <input type="checkbox"/> Cardiovascular <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Cuál: _____ |                                   |

Certifico que no he omitido información acerca de mi estado de salud. Todo es verídico y puede ser confirmado.

FIRMA DEL EXAMINADO  
C.C

**Carmen C. Acevedo A.**  
 Médica Cirujano FUJNC  
 Especialista Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos  
 Laborales - UPTC.  
 R.M. 52777953 Lic. 448/2017

**Carmen C. Acevedo A.**  
 Médica Cirujano FUJNC  
 Especialista Salud Ocupacional  
 y Prevención de Riesgos Laborales - UPTC.  
 R.M. 52777953 Lic. 448/2017



|                                                                                                                                                                    |                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <b>Carmen C. Acevedo A.</b><br>Médica Cirujano FUJNC<br>Especialista Salud Ocupacional y Prevención<br>de Riesgos Laborales - UPTC.<br>R.M. 52777953 Lic. 448/2017 | <b>CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD<br/>LABORAL</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|

Examen ocupacional de Ingreso ☐ Periódico ☐ Egreso ☐ Otro ☐

Pruebas realizadas Audiometría ☐ Optometría ☐ Espirometría ☐ Vértigo ☐ Otros: \_\_\_\_\_

Laboratorios: \_\_\_\_\_

|                     |                                |                   |                   |
|---------------------|--------------------------------|-------------------|-------------------|
| Nombres y apellidos | <i>Rosana Torres Fernandez</i> | Fecha             | <i>13/01/2023</i> |
| Identificación      | <i>45.580.863</i>              | Cargo             |                   |
| Empresa             |                                | Empresa en Misión |                   |

**CONCEPTO DE APTITUD**

|                                                                                 |                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| APTO SIN PATOLOGÍA APARENTE                                                     | <input checked="" type="checkbox"/>                                                                                                                                   |
| APTO CON PATOLOGÍA QUE NO LIMITA SU LABOR                                       | <input type="checkbox"/>                                                                                                                                              |
| APTO CON RESTRICCIÓN                                                            | <input type="checkbox"/>                                                                                                                                              |
| APLAZADO                                                                        | <input type="checkbox"/>                                                                                                                                              |
| NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES FÍSICAS PARA EL CARGO                             | <input type="checkbox"/>                                                                                                                                              |
| PUEDE CONTINUAR REALIZANDO SU LABOR                                             | <input checked="" type="checkbox"/>                                                                                                                                   |
| SE SUGIERE REUBICACIÓN LABORAL                                                  | Temporal <input type="checkbox"/><br>Definitiva <input type="checkbox"/>                                                                                              |
| EXÁMEN DE RETIRO NO SATISFACTORIO CON EVIDENCIA DE ENFERMEDAD                   | <input type="checkbox"/>                                                                                                                                              |
| EXÁMEN DE RETIRO SATISFACTORIO SINEVIDENCIA DE ENFERMEDAD DE ORIGEN OCUPACIONAL | <input type="checkbox"/>                                                                                                                                              |
| APTITUD PARA TRABAJO EN ALTURAS                                                 | Apto <input type="checkbox"/><br>Apto con recomendaciones <input type="checkbox"/><br>Aplazado por: <input type="checkbox"/><br>No apto por: <input type="checkbox"/> |

**RECOMENDACIONES:**

|                                         |                                                                                                                                                                                         |                                   |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Valoración en E.P.S.                    | Uso de corrección visual para laborar                                                                                                                                                   | Manejo adecuado de cargas         |
| Higiene Postura                         | Control de Peso                                                                                                                                                                         | Citología Vaginal                 |
| Pausas Activas                          | Ejercicio Físico                                                                                                                                                                        | Examen de Próstata                |
| Uso de Elementos de Protección personal | Control de Valores de Uridos                                                                                                                                                            | Valoración Nutricional            |
| Medidas Anti estasis Venoso             | Examen de Sano                                                                                                                                                                          | Glicemia                          |
| Control por Medicina Laboral            | Valoración y seguimiento por ARL                                                                                                                                                        | Vacunación contra Fiebre Amarilla |
| Vacunación contra Hepatitis B           | Vacunación Antitetánica                                                                                                                                                                 |                                   |
| SISTEMA DE VIGILANCIA<br>EPIDEMIOLÓGICO | Visual <input type="checkbox"/> Auditivo <input type="checkbox"/> Ergonómico <input type="checkbox"/> Cardiovascular <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Cuál: _____ |                                   |

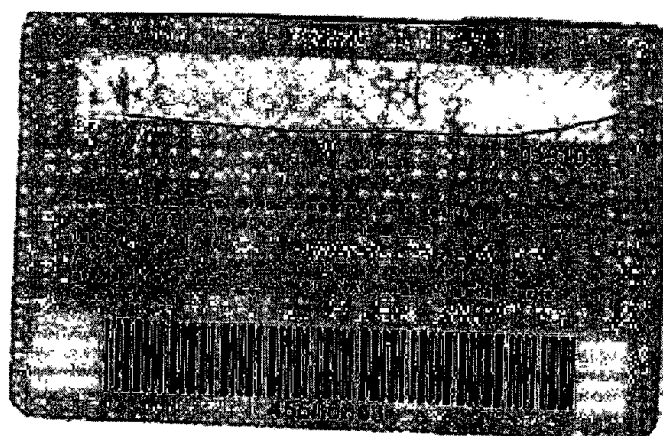
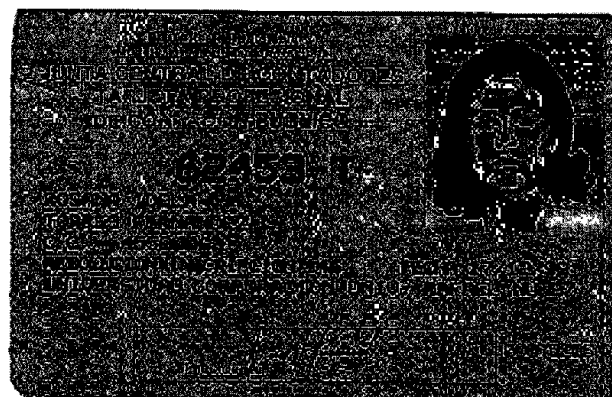
*Certifico que no he omitido información acerca de mi estado de salud. Todo es válido y puede ser confirmado.*

FIRMA DEL EXAMINADO  
C.C.

**Carmen C. Acevedo A.**  
Médica Cirujano FUJNC  
Especialista Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos  
Laborales - UPTC  
R.M. 52777953 Lic. 448/2017

**Carmen C. Acevedo A.**  
Médica Cirujano FUJNC  
Especialista Salud Ocupacional  
y Prevención de Riesgos Laborales - UPTC  
R.M. 52777953 Lic. 448/2017



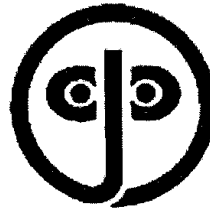






UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ROSANA IDELA TORRES FERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 45580863 de EL CARMEN DE BOLIVAR (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 62453-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES.DISCIPLINARIOS\*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

EL CONTADOR PÚBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTÁ a los 28 días del mes de Noviembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado





# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/06/2023 06:55:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **45580863** y Nombre: **ROSANA IDELA TORRES FERNANDEZ.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **63630075**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.



Nueva Búsqueda



Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia  
Dirección General Cra 59 N° 26 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

ES UN  
**HONOR**  
SER POLICÍA



Número

45580863

Fecha de expedición:

15/06/2023

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 15 de junio de 2023 a las 05:40 p. m. es de carácter gratuito y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.





|          |              |      |      |
|----------|--------------|------|------|
| Búsqueda | Mis procesos | Menu | Ir a |
|----------|--------------|------|------|

Buscar...

Escritorio — Configuraciones de Perfil

Id de página: 14005862 Ayuda ?



Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

## Información del usuario

Género Mujer

Cargo

Título Dr(a)

Nombre ROSANA

Apellidos TORRES

Fecha de Nacimiento 17/09/1975 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Nombre y apellido ROSANA TORRES

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 45580863

Dirección BARRIO SAN JUAN

Código postal

Estrato

Ubicación Providencia

País COLOMBIA

Correo electrónico rtorresfdez@yahoo.com

Teléfono 3204831722

Celular 3204831722

Nivel Educativo Posgrado



## Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Spanish (Colombia)

## Seguridad de la información

Pregunta de seguridad In what city or town was your first job?

Respuesta CARTAGENA

SMS para recuperar la contraseña 3204831722





|                                                                                   |                                                                                         |                         |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------|
|  | GOBERNACIÓN<br>DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,<br>PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Fecha de<br>Aprobación: | Código:<br>FO-AP-GJ-26 |
|                                                                                   | <b>CLAUSULADO</b><br><b>CONTRATO DE PRESTACION DE</b><br><b>SERVICIOS</b>               | Versión:<br>01          | Página<br>1 de 3       |

**CLAUSULADO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS  
Decreto 1082 de 2015**

Entre las partes firmantes del contrato referido, hemos convenido pactar, además de las cláusulas y condiciones plasmadas en la plataforma Secop ii, las siguientes **CLÁUSULA PRIMERA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: Generales:** 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **Específicas:** Para efectos de establecer las obligaciones específicas del contratista para el presente contrato, se entenderán las establecidas en los estudios y documentos previos que soportan el presente trámite contractual bajo la modalidad de contratación directa. Por lo tanto, nos remitimos a lo contemplado en ellos. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **LA GOBERNACIÓN**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco a relación jerárquica pero en su ejecución el contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN:** LA **GOBERNACIÓN** se obliga especialmente a: 1) Prestar toda la colaboración que la **CONTRATISTA** solicite; 2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena ejecución de actividades de la **CONTRATISTA** y 3) Pagar los honorarios derivados de la prestación de servicios en la forma y dentro del plazo. **PARÁGRAFO CUARTO:** LA **GOBERNACIÓN** se reservará el derecho a permitir y aceptar entregas parciales o extemporáneas, sin perjuicio de la aplicación correspondiente al régimen o cuando el Contratista diere lugar a la declaratoria de caducidad. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** Para efectos de determinar el valor y forma de pago del presente contrato se entenderá el establecido en los estudios y documentos previos que soportan el presente trámite contractual bajo la modalidad de contratación directa, por tanto remitase a lo allí contemplado. **CLÁUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.-** La Supervisión del contrato será ejercida por el secretario o jefe de la dependencia que como tal se designe en los estudios y documentos previos, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y

|                                                                                   |                                                                                         |                         |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------|
|  | GOBERNACIÓN<br>DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,<br>PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Fecha de<br>Aprobación: | Código:<br>FO-AP-GJ-26 |
|                                                                                   | <b>CLAUSULADO<br/>CONTRATO DE PRESTACION DE<br/>SERVICIOS</b>                           | Versión:<br>01          | Página<br>2 de 3       |

demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones a la CONTRATISTA, para la ejecución del contrato. 4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscales de ser persona jurídica. 5) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **CLÁUSULA QUINTA:**

**CONFIDENCIALIDAD:** En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual el contratista debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para la Gobernación, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

**CLÁUSULA SEXTA- EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL Y AUTONOMIA DEL**

**CONTRATISTA:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no existe ninguna relación laboral entre ellos, en consecuencia **LA GOBERNACIÓN** no adquiere vínculo laboral con el CONTRATISTA; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria en cuanto al pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. Por lo que EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. Además, el contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos a nombre de **LA GOBERNACIÓN** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo sin la previa autorización del Contratante.

**CLÁUSULA SEPTIMA- MANIFESTACIÓN DEL LITERAL a) ART. 2 LEY 1562 DE 2012**

**PARAGRAFO 1º:** El contratista con la suscripción del presente contrato manifiesta la intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales en forma OBLIGATORIA, y el pago de la cotización será a cargo del CONTRATISTA, con la excepción que la Gobernación realizará la afiliación a la ARL de su libre escogencia, en el momento que sea reglamentada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el Ministerio del Trabajo.

**CLÁUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente de la CONTRATISTA; 3) Por interdicción judicial de la CONTRATISTA; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado. **PARÁGRAFO:**

Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA -**

**PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de la CONTRATISTA o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, LA GOBERNACIÓN cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Gobernación cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. LA GOBERNACIÓN, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de la CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera LA

|                                                                                   |                                                                                         |                         |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------|
|  | GOBERNACIÓN<br>DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,<br>PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Fecha de<br>Aprobación: | Código:<br>FO-AP-GJ-26 |
|                                                                                   | <b>CLAUSULADO</b><br><b>CONTRATO DE PRESTACION DE</b><br><b>SERVICIOS</b>               | Versión:<br>01          | Página<br>3 de 3       |

GOBERNACIÓN cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA GOBERNACIÓN, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.**- En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, LA GOBERNACIÓN impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. LA GOBERNACIÓN descontará el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si no existieren saldos a favor de la CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por LA GOBERNACIÓN quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y cláusula penal ingresarán a la cuenta autorizada por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de San Andrés Isla. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de la CONTRATISTA. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que la CONTRATISTA con la suscripción del presente-contrato autoriza de manera irrevocable a la Gobernación de San Andrés Isla a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.**- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**- Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción antes de acudir a la jurisdicción ordinaria o de lo contencioso administrativo según sea el caso. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA- GARANTÍAS E INDEMNIDAD:** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Tomando en consideración el valor de la presente contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago, la Gobernación considera que la CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082-2015. Sin embargo la CONTRATISTA mantendrá indemne a la Gobernación contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la Gobernación por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de la CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Gobernación y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la Gobernación, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a la CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera la CONTRATISTA, la Gobernación tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de asesoría,

|                                                                                   |                                                                                         |                         |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------|
|  | GOBERNACIÓN<br>DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,<br>PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Fecha de<br>Aprobación: | Código:<br>FO-AP-GJ-26 |
|                                                                                   | CLAUSULADO<br>CONTRATO DE PRESTACION DE<br>SERVICIOS                                    | Versión:<br>01          | Página<br>4 de 3       |

como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la GOBERNACIÓN, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.-** Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales. **CLAUSULA DECIMO SEXTA: INHABILIDADES -** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000 y 734 de 2002. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA. SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales, conforme el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015, y demás normas que regulan la materia. **CLAUSULA DECIMO NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.-** Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado ha escrito, que en esta parte, se manifestará a través de la aceptación bilateral del negocio jurídico a través del Secop II. **CLÁUSULA VIGESIMA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO.-** Para la ejecución del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la Gobernación. Para la realización de cada pago, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, se verificará que la contratista acredite que se encuentran al día en el pago de la Seguridad Social Integral y ARL. **PARÁGRAFO.** De conformidad con la normatividad legal vigente el presente contrato debe ser objeto de publicación en el Portal Único de Contratación (SECOP II). **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACION.-** De conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, el contrato será objeto de liquidación cuando no exista satisfacción por parte del supervisor con el resultado de la ejecución contractual, caso en el cual, deberá en primera medida convocar al contratista para liquidar el contrato bilateralmente. En caso de no existir acuerdo, se procederá con la liquidación unilateral del mismo en los términos de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer LA GOBERNACIÓN están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO.** Los cargados en la Plataforma Secop II. **CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA – PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CRÉDITOS:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del Contratista, por lo tanto éste acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo, LA CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue la GOBERNACIÓN pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMO SEXTA - DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales se señala la ciudad de San Andrés Isla como domicilio contractual.

Para constancia se entiende firmado por las partes en la Isla de San Andrés, el día y hora de la suscripción del contrato por la Plataforma SECOP II.

El presente clausulado se entiende aprobado por las partes con la aceptación del contrato en la plataforma Secop II.

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA

DEJA CONSTANCIA

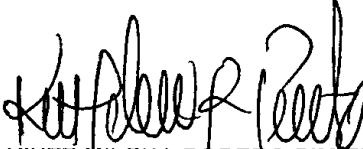
Que de acuerdo a la hoja de vida que presenta el señor (o/a) **ROSANA IDELA TORRES FERNANDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía **No 45580863 de El Carmen de Bolívar**, con su oferta de servicios, acredita los requisitos de idoneidad, los conocimientos y la experiencia que se requiere para el cumplimiento cabal del objeto del contrato, así como de las obligaciones que de él se derivan, tal como se consagró en el estudio previo para la contratación, lo cual ha sido verificado así:

| FORMACION APORTADA                                       | EXPERIENCIA APORTADA                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Título contador especializado en gestión de proyectos | 1. Acredita experiencia laboral específica y/o relacionada con el objeto contractual de treinta y siete (37) o más meses |

Por otra parte, se verificó lo siguiente:

- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes de Responsabilidad fiscal
- Afiliación en salud y pensión.
- Copia de RUT

Se expide la presente constancia en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en el mes de junio de 2023.



KIUTT MILENA RODERO PIMIENTA  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Gobernación de San Andrés Isla